FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

ACTA SUCINTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANSÓ CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026

En Ansó, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 10:00 horas del día 12 de marzo de 2026, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D.ª M.ª Blanca Alfonso de la Riva, con la asistencia de los Concejales D. Antonio Jesús Gorría Ipás, D.ª María Pilar de la Riva Gastón, D. Arturo López Ornat, D.ª María Victoria Anzúe Juan y D. Joaquín Mendiara Barcos, actuando como Secretaria D.ª Ana Belén Larrosa Escartín.

Excusa su asistencia el Concejal D. Jorge Navarro Alonso.

Comprobada por la Secretaría la válida constitución del órgano, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. Toma de posesión de concejala electa sustituta, D.ª María Victoria Anzúe Juan. Exp. 1732377E.

Por la Alcaldía se da la bienvenida a la concejala electa sustituta, D.ª María Victoria Anzúe Juan, invitándola a prestar juramento o promesa del cargo conforme a la fórmula legalmente establecida.

La concejala electa presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de Ansó, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, quedando incorporada a la Corporación municipal.

Tras la toma de posesión, la Alcaldía manifiesta su deseo de desarrollar una legislatura productiva, positiva y respetuosa. La nueva concejala expresa que espera que se cuente con su grupo para trabajar y manifiesta que depende de la Alcaldía que dicha voluntad se traduzca en una participación efectiva. Seguidamente, se produce un breve intercambio de intervenciones sobre la necesidad de desarrollar un trabajo constructivo en beneficio del municipio

SEGUNDO. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2026.

Abierto el turno de intervenciones, la Alcaldía advierte una corrección relativa al segundo apellido del Concejal D. Joaquín Mendiara Barcos, que debía figurar correctamente.

Indica que también ha de corregirse que en los ruegos y preguntas, y que le corrija si no el Concejal, se alude a que se pregunta que por qué se produce la reunión con los vecinos en el órgano supramunicipal teniendo el número de vecinos que tiene y más que al número de vecinos entiende que se quería hacer referencia a la clase de vecinos que son y por eso desea puntualizarlo porque está mal redactado.

Se invita al Sr. Mendiara a que señale lo que estime oportuno, con relación a lo cual indica que en la sesión extraordinaria no estuvo, con lo que no puede agregar nada. En cuanto al acta ordinaria se procede a señalar varias cosas:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

- Estima que tendría que figurar la cantidad que se señaló en el informe de alcaldía punto 4, el presupuesto del salón de invierno que hace a unos 35.000 euros y no figura ahí.

- En el punto en el que habla el Sr. López Ornat, sobre la reunión que había habido por el clima, se le indicó que añadiera que el Ayuntamiento se adhiere a una asociación que favorece la biodiversidad y que le diga a los ganaderos y cazadores que, por tanto, favorece, el oso y el lobo. Eso no figura en el acta y desea que conste.

Apostilla la Sra. Alcaldesa que en todo caso quiere que conste la respuesta que ella dio.

Solicita la Sra. Secretaria aclaración sobre lo que se desea que conste exactamente.

Insta la Sra. Alcaldesa al Sr. Mendiara a que exprese lo que desea que conste.

Este último aclara que se olvidaba explicar que dentro de ese convenio de las alcaldías por el clima se favorece la biodiversidad y lo que supone el oso, el lobo para cazadores y ganaderos.

La respuesta que ofreció señala Dña. Blanca consiste en que en sí no es que el pacto favorezca la biodiversidad, sino que las acciones que se derivan del ahorro en emisiones de carbono, por ejemplo, favorecen que todo crezca más, pero que no hay acciones que se hagan para favorecer al oso ni al lobo.

El Sr. Mendiara responde que el convenio pone “favorecer la biodiversidad”, y responde Dña. Blanca que nosotros también la favorecemos cuando limpiamos caminos, cuando pastamos, favorecemos la biodiversidad igualmente.

Pregunta la Sra. Alcaldesa si se desea añadir algo más.

Al efecto de ello indica el Sr. Mendiara que en el punto de Ruegos y Preguntas, punto 4, se dice que el propio Sr. Mendiara alude a la idea de crear un ente supramunicipal teniendo en cuenta el número de vecinos de la localidad. Desea aclarar que no se dijo tal cosa sino que cómo se va a hacer un ente supramunicipal con vecinos como los chesos que nos quieren invadir, los fagotanos o Fago, que se quiere segregar y los franceses que nos echan osos, eso es lo que dijo.

Interviene Dña. Blanca para apuntar que en su momento señaló que de ese órgano supramunicipal no forman parte los franceses. Y aparte de los chesos y de los fagotanos, forman parte también los otros pueblos de los valles occidentales.

El Sr. Mendiara responde que eso ya figura en el acta, pero señala Dña. Blanca que lo de los franceses no.

En cuanto al punto 5, el Sr. Mendiara indica que se alude a que se pregunta de quién fue la idea de suscribir ese convenio y se contestó que al sector ganadero, a lo que se preguntó que a quién beneficiaba el recurso y afirmó que el recurso beneficiaba a Hecho. Señala por tanto el Sr. Mendiara que eso es lo que dijo y no consta en acta y que deberían sacar los puertos de subasta a subasta, que también se dijo y no consta.

Señala Dña. Blanca que se comprobará con los audios y pregunta si se desea plantear alguna cuestión más.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

El Sr. Mendiara apunta que preguntó por quién había aprobado la certificación de la obra de la calle Mayor y no consta que la secretaria dijo que no era obligatorio tener certificación.

Indica Dña. Blanca que vale y a ello responderá más adelante, pero hay certificación.

El Sr. Mendiara señala que se contestó que no era obligatorio tenerla y no consta y quiere que conste.

Prosigue el Sr. Mendiara señalando que en el punto 9, cuando habla sobre todos los movimientos del personal en bibliotecas, que preguntó por qué amparo legal tienen todos esos movimientos dentro de los puestos de trabajo y eso tampoco figura.

Tercia Dña. Blanca para indicar que de todas maneras todo está quedando grabado, aludiendo a la Sra. Secretaria, sin que haga falta aguardar a que lo escriba, pudiendo continuar con lo siguiente.

Retoma la palabra el Sr. Mendiara para aludir a que en el punto 10 la obra referida es la de la calle Mayor, que no se hace constar de qué obra es.

Continúa señalando que en el punto 11, cuando dice que a la vista de la ley, que por motivos de protección o conservación de especies protegidas se puede limitar el paso por espacios naturales de Ansó, e indica que eso no fue así, sino que lo que dijo es que, según la ley de caza de Aragón, y explicó el punto que venía en el periódico, por motivos de conservación y protección, se puede limitar la circulación de las personas por el término municipal o por el territorio de Ansó, no solamente por los parques protegidos. Y puso como ejemplo lo que podía pasar en el Vedado si había osos, y eso no es parque protegido, lo cual no consta.

Señala Dña. Blanca al Sr. Mendiara si era consciente de que eso no era ni un ruego ni una pregunta. Responde el aludido que era simplemente que se informaba, se hacía constar que, como nos afecta a todos los vecinos del pueblo, que es una situación.

Plantea Dña. Blanca si es preciso corregir alguna cosa más, ante lo que el Sr. Mendiara plantea que por qué no se ha hecho la sesión en el tiempo que requiere la ley.

Responde Dña. Blanca que esto último se tratará en preguntas.

Concluye el Sr. Mendiara que si se admite e incorpora al acta lo expuesto se procederá por su grupo a la aprobación.

Dña. Blanca plantea si hay alguna objeción o corrección más, tras lo que se pasa a la votación.

Como consecuencia de ello se procede a la aprobación de las actas con los votos de Concluidas las intervenciones, se someten las actas a votación, resultando aprobadas con el siguiente resultado: 5 votos a favor y una abstención de la Consejal Sra. Anzúe.

TERCERO. Ratificación de la concurrencia a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Huesca, Plan de Obras y Servicios POS 2026, para la rehabilitación de la red de saneamiento y pavimentación de la calle Pedro Cativiela, y delegación de competencias en la gestión de la ayuda y en materia de contratación. Exp. 1748977K.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

Por la Alcaldía se expone que el Ayuntamiento ha concurrido a la convocatoria del Plan de Obras y Servicios 2026 de la Diputación Provincial de Huesca, destinando la actuación solicitada a la rehabilitación de la red de saneamiento y pavimentación de la calle Pedro Cativiela.

Se explica que la actuación responde a la existencia de un hundimiento o socavón en dicha calle, que se considera necesario reparar por su progresivo deterioro. Se indica que la solicitud se ha formulado dentro del plazo de la convocatoria y que en ese momento todavía no se dispone de memoria valorada o proyecto técnico definitivo, por encontrarse la actuación en fase inicial.

Durante la deliberación, el Sr. Mendiara pregunta por el presupuesto aproximado de la actuación y por el plazo de ejecución, indicándose que el importe se sitúa en torno a 80.000,00 euros y que el plazo máximo de ejecución previsto alcanza hasta el 1 de septiembre de 2027. El Sr. Mendiara plantea que a esta actuación podrían añadirse los 150.000,00 euros procedentes del Parque, con el fin de acometer una intervención en toda la avenida Pedro Cativiela

D.ª María Victoria Anzúe formula preguntas sobre la justificación de la urgencia de la obra, la necesidad de informe técnico y la conveniencia de conocer con precisión el origen del problema antes de decidir el alcance de la actuación. La Alcaldía responde que la urgencia se aprecia por el estado visible de la calle y que el informe técnico será necesario para determinar la forma concreta de ejecutar la reparación. Se producen asimismo intervenciones de otros miembros de la Corporación sobre la posibilidad de apreciar la urgencia por la situación material existente, sin perjuicio de la intervención técnica posterior para definir la solución.

Visto el informe con propuesta de resolución, y atendiendo a la normativa aplicable en materia de contratación y delegación de competencias, el Pleno acuerda:

Primero. Tomar conocimiento de la concurrencia del Ayuntamiento de Ansó a la convocatoria del POS 2026 mediante solicitud de una actuación relativa a la rehabilitación de la pavimentación y saneamiento de la calle Pedro Cativiela, por importe estimado de 80.000,00 euros, siendo el importe subvencionable máximo atribuido al Ayuntamiento de Ansó de 78.624,00 euros.

Segundo. Delegar en la Alcaldía-Presidencia las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación para la ejecución de las obras contempladas en la actuación subvencionable, así como las relativas a actuaciones preparatorias del contrato de obras, incluyendo la aprobación del proyecto, aprobación de pliegos, licitación, adjudicación y demás actuaciones administrativas conexas.

Tercero. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

El acuerdo se adopta con el siguiente resultado 5 votos a favor y una abstención de la Consejal Sra. Anzúe.

CUARTO. Aprobación del Convenio para la construcción de viviendas para alquiler asequible promovidas por el Gobierno de Aragón y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. Exp. 1757568R.

Por la Alcaldía se expone el contenido general del convenio relativo a la construcción de viviendas para alquiler asequible en terrenos municipales del Sector 4. Se indica que la actuación será promovida por el Gobierno de Aragón y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., correspondiendo a dichas entidades la promoción, ejecución y posterior gestión de las viviendas y del régimen de alquiler asequible.

La Alcaldía señala que el convenio contempla inicialmente la construcción de diez viviendas, sin perjuicio de que el número definitivo resulte del correspondiente proyecto técnico. Se indica asimismo que el Ayuntamiento aportaría los terrenos municipales necesarios para la actuación.

El Sr. Mendiara manifiesta que su grupo considera positiva la finalidad de promover vivienda, si bien formula varias observaciones sobre el contenido del convenio. Señala que la referencia catastral indicada no existe, que en el convenio figuran dos parcelas, mientras que en el informe de Secretaría se identifica una sola, y que, a su juicio, el documento constituye una declaración de intenciones. Plantea también la conveniencia de disponer de informe urbanístico y de concretar cuántas viviendas caben en las parcelas. Solicita que la actuación no suponga en el futuro una carga económica o de gestión para el Ayuntamiento.

La Alcaldía aclara que los terrenos a ceder se corresponden con determinadas parcelas del Sector 4, excluyendo la parcela de equipamiento, e indica que las cuestiones técnicas se concretarán en la fase de proyecto. El Sr. Mendiara propone posponer el acuerdo hasta aclarar las cuestiones planteadas, mientras que otros miembros de la Corporación defienden la conveniencia de aprobar el convenio por tratarse de una actuación relevante para afrontar la necesidad de vivienda en Ansó.

D.ª María Victoria Anzúe pregunta por la tipología edificatoria prevista, indicando la Alcaldía que todavía no existe proyecto redactado y que, por las características de las parcelas, previsiblemente no se trataría de viviendas aisladas ni adosadas, sino de una solución compatible con el espacio disponible y con el futuro proyecto. D.ª María Victoria Anzúe manifiesta que no se opone a la construcción de viviendas, pero que no considera adecuado aprobar el proyecto a cualquier precio sin conocer previamente sus condiciones y características.

Durante la deliberación se producen intervenciones sobre la oportunidad de la actuación, la necesidad de no retrasar proyectos considerados importantes para el municipio y la conveniencia de asegurar que el proyecto se ejecute correctamente.

Sometido el asunto a votación, el convenio resulta aprobado con cuatro votos a favor y dos abstenciones correspondientes a los concejales asistentes del Grupo VOX.

QUINTO. Aprobación de los incrementos retributivos de los empleados públicos establecidos en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, para los años 2025 y 2026.

Por la Alcaldía se expone que los incrementos retributivos vienen establecidos legalmente, por lo que el acuerdo municipal se refiere únicamente a la forma de abono, proponiéndose que el pago se realice de una sola vez.

Durante la deliberación, el Sr. Mendiara solicita conocer las nóminas anteriores y la forma en que quedarían tras la aplicación de los incrementos. La Alcaldía indica que dicha cuestión será respondida en la siguiente sesión, y que el asunto sometido a votación se limita a decidir si el abono se realiza en uno o varios pagos.

La Secretaría informa de las cuantías globales que afectan al Ayuntamiento: 307,57 euros correspondientes a atrasos del ejercicio 2025 y 2.733,06 euros correspondientes al ejercicio 2026. Se aclara que las cantidades se refieren a la masa salarial global de los trabajadores afectados, sin incluir cargos electos, y que afectan a nueve trabajadores, tanto estructurales como temporales, cualquiera que sea su jornada o duración contractual.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

A pregunta de D.ª María Victoria Anzúe, se aclara que el incremento no se aplica a la retribución de la Alcaldía, al referirse exclusivamente a empleados públicos y no a cargos electos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por unanimidad llevar a efecto el pago de una sola vez.

SEXTO. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025. Exp. 1729943Z.

Por la Alcaldía se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025. Se informa de un resultado presupuestario negativo de 274.817,59 euros, aclarando que dicho dato no implica necesariamente una pérdida económica, sino que parte del gasto ejecutado se encontraba financiado con ingresos procedentes de ejercicios anteriores.

Se informa igualmente de que los créditos iniciales ascendían a 718.437,73 euros, con modificaciones de crédito por importe de 719.463,17 euros, habiéndose ejecutado 1.212.160,80 euros. El remanente de tesorería asciende a 419.754,33 euros.

A solicitud de D.ª María Victoria Anzúe, la Secretaría explica el funcionamiento general del presupuesto municipal, distinguiendo entre créditos iniciales, modificaciones de crédito, generaciones de crédito, incorporación de remanentes afectados y gastos financiados con subvenciones o ingresos de ejercicios anteriores. Se indica que algunas modificaciones derivan de subvenciones para contratación de trabajadores temporales, planes de obras, subvenciones del Gobierno de Aragón y otras ayudas que se van incorporando al presupuesto durante el ejercicio.

Se explica también que parte del gasto no se ejecuta necesariamente en el mismo ejercicio en que se recibe la financiación, y que en el ejercicio 2025 ha tenido especial incidencia la obra de La Parada, financiada en parte con ingresos y subvenciones procedentes de ejercicios anteriores. Se aclara que el remanente de tesorería afectado debe destinarse al fin concreto para el que fue generado o recibido.

El Pleno queda enterado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SÉPTIMO. Dación de cuenta de los decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, incluidas en la relación incorporada al expediente, desde la Resolución n.º 168/2025 hasta la Resolución n.º 15/2026.

La Alcaldía indica que los miembros de la Corporación han podido consultar los decretos, con la salvedad de la concejala que toma posesión en esta misma sesión. El Sr. Mendiara solicita acceso a la documentación relativa al Salón de Invierno, en particular a la memoria correspondiente.

Resumen	Descripción	Expediente
DECRETO DE LA CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 28 11 2025 - PLNMF 2025 5	Resolución Nº168 de 25/11/2025	1705356A

RESOLUCIÓN ACORDANDO UNIR INFORME TÉCNICO_DEVOLUCIÓN GARANTÍA LINZA	Resolución Nº169 de 26/11/2025	1691707T
RESOLUCIÓN ACORDANDO DEVOLUCIÓN GARANTÍA_OBRAS REFUGIO LINZA	Resolución Nº170 de 26/11/2025	1691707T
RESOLUCIÓN ALCALDIA ALTA PADRÓN POR NACIMIENTO	Resolución Nº171 de 28/11/2025	1712969Z
DECRETO ADJUDICACIÓN OBRAS ARREGLO PISTA A TACHERAS_PIP 2025	Resolución Nº172 de 10/12/2025	1691174D
RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES. J.A.B.R.	Resolución Nº173 de 16/12/2025	1722030J
RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES, M.G.O.	Resolución Nº174 de 16/12/2025	1722031K
RESOCLUIÓN ALCALDIA. LOCALES PARA ACTOS ELECTORALES	Resolución Nº175 de 23/12/2025	1732376D
RESOLUCIÓN ALCALDIA. LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA S.M.N.	Resolución Nº176 de 23/12/2025	1706101K
RESOLUCIÓN ALCALDÍA. LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA RMN	Resolución Nº177 de 23/12/2025	1706101K
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA USUFRUCTO.ANM	Resolución Nº178 de 23/12/2025	1706101K
RESOLUCIÓN ALCALDÍA. LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA DONACIÓN. MOA	Resolución Nº179 de 23/12/2025	1721666D
RESOLUCIÓN ALCALDÍA. LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA DONACION J.O.A.	Resolución Nº180 de 23/12/2025	1721666D
RESOLUCIÓN ANSO URBANISMO 1 OCUPACION NAVARRA 451655123H	Resolución Nº181 de 23/12/2025	1655123H
RESOLUCIÓN ALCALDÍA. PLUSVALÍA EXTINCIÓN DE CONDOMINIO	Resolución Nº182 de 30/12/2025	1702277Z
RESOLUCIÓN ALCALDIA. PLUSVALÍA MILAGRO, 30	Resolución Nº183 de 30/12/2025	1706305T
RESOLUCIÓN ALCALDIA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACION DE REMENTATES DE CREDITO 2 2025	Resolución Nº184 de 31/12/2025	1728515Q
RESOLUCIÓN ALCALDIA. ADJUDICACIÓN PIP 2025 Salón de Invierno	Resolución Nº185 de 31/12/2025	1716497Z
RESOLUCIÓN ALCALDIA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITO 4 2025	Resolución Nº186 de 31/12/2025	1448039Q
RESOLUCIÓN ALCALDIA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITO 5 2025	Resolución Nº187 de 31/12/2025	1448023T
RESOLUCIÓN ALCALDIA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITO 6 2025	Resolución Nº188 de 31/12/2025	1448029C
RESOLUCIÓN ALCALDIA. PRESUPUESTO PRORROGADO 2026	Resolución Nº189 de 31/12/20295	1748261Q
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LUGARES PARA CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL	Resolución Nº1 de 08/01/2026	1732376D

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

RESOLUCIÓN ALCALDIA. PRESCRIPCIÓN PLUSVALÍA	Resolución Nº2 de 11/01/2026	1707345N
DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO AYUNTAMIENTO DE ANSÓ 14 01 2026	Resolución Nº3 de 11/01/2026	1732376D
RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITNATES. E.B.M.	Resolución Nº4 de 19/01/2026	1732949Z
RESOLUCIÓN SEGREGACIÓN PARCELA DEPURADORA	Resolución Nº5 de 22/01/2026	1462103Z
RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA. CALLE NAVARRA, 34	Resolución Nº6 de 27/01/2026	1737818M
RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN LICENCIA OBRA, CALLE ARRIGO 3	Resolución Nº7 de 27/01/2026	1713006A
RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN. JCT	Resolución Nº8 de 27/01/2026	1741658W
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA C/ PONIENTE 14 Y 22. L.N.R.	Resolución Nº9 de 27/01/2026	1737805T
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA CALLE PONIENTE 14 Y 22. D.N.R.	Resolución Nº10 de 27/01/2026	1737805T
RESOLUCIÓN SEGREGACIÓN PARCELA DEPURADORA(revisada)	Resolución Nº11 de 31/01/2026	1462103Z
RESOLUCIÓN OCUPACIÓN - NICHO 7 - CARA SUR (NUEVOS)	Resolución Nº12 de 03/02/2026	1747960Y
RESOLUCIÓN OCUPACION NICHO 7, CARA SUR	Resolución Nº13 de 03/02/2026	ERROR DUPLICADO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LICENCIA DE OBRA CALLE LA FUENTE, 12	Resolución Nº14 de 12/02/2026	1692035Z
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LICENCIA DE OBRA MENOR. CALLE MAYOR, 11	Resolución Nº15 de 12/02/2026	1704707Z
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LICENCIA DE OBRA. CALLE MILAGRO, 9	Resolución Nº16 de 12/02/2026	1742015Q
RESOLUCIÓN PRESCRIPCIÓN PLUSVALÍA. J.F.G.M.	Resolución Nº17 de 12/02/2026	1742891H
RESOLUCIÓN PRESCRIPCIÓN PLUSVALÍA. C.G.M.	Resolución Nº18 de 12/02/2026	1742891H
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LICENCIA OBRA CALLE ARRIGO, 4	Resolución Nº19 de 17/02/2026	1709046A
RESOLUCIÓN EXPLOTACIÓN APÍCOLA. LICENCIA AMBIENTAL. 1566911Q	Resolución Nº20 de 26/02/2026	1566911Q
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. ALTA PADRÓN. NLC	Resolución Nº21 de 27/02/2026	1766371T
RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025	Resolución Nº22 de 28/02/2026	1729943Z

Se pregunta si hay mociones. No se presentan.

OCTAVO. Informes de Alcaldía.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

Por la Alcaldía se informa de la contratación de un agente de desarrollo local con perfil cultural, que está colaborando en el área de cultura y en la tramitación de subvenciones, entre ellas las relativas a La Torreta.

Se informa asimismo de una reunión vinculada al proyecto Pirineo Vivo, liderado por ECODES, en relación con la intención de los ayuntamientos de los Valles Occidentales de estudiar la constitución de un órgano supramunicipal. Se indica que en la reunión se trató la figura jurídica más adecuada, apuntándose por parte de una jurista la conveniencia de un consorcio, y que se trabaja ya en la redacción de posibles estatutos. También se da cuenta de las cuestiones debatidas sobre la forma de participación de los municipios, ya sea en función del territorio, población u otros criterios.

En materia cultural, se informa de las fiestas de enero, de su coincidencia con el Carnaval, de la celebración de la fiesta de los 50 años de la Fundación Cocorro, de actividades organizadas por el AMPA y en la biblioteca, y de la invitación recibida para participar en un desfile de trajes regionales de Aragón en el Paraninfo de Zaragoza, que se está gestionando con las mujeres del ropero.

Respecto del refugio de Linza, se informa de las actuaciones previstas en el marco del Plan de la Nieve. Se indica que el año anterior se habían ejecutado arreglos en calefacción, baños y elementos estructurales del tejado, y que se pretende continuar con la rehabilitación del refugio. También se informa de la necesidad de una actuación importante en la depuradora de Linza, al no presentar un funcionamiento adecuado.

La Alcaldía da cuenta de la solicitud de una subvención al Ministerio de Cultura, dentro del 2% cultural, para el arreglo del tejado de La Torreta. También informa de la solicitud de una subvención a la FEMP para un proyecto de juventud que integraría teatro, música y baile.

A continuación, se informa de una reunión celebrada en el Portalet sobre un proyecto transfronterizo vinculado al pastoralismo. Se indica que asistieron representantes franceses, ADECUARA y el Ayuntamiento, y que se trató de una reunión informativa en la que todavía no se definieron actuaciones concretas. Se señala que, una vez exista un borrador, el Ayuntamiento podrá valorar qué actuaciones resultan de interés para Ansó, teniendo en cuenta las diferencias entre la realidad ganadera de los municipios franceses y la del Pirineo aragonés.

Por último, se informa de actuaciones previstas con el Plan Impulsa, entre ellas una solución alternativa en Calveira ante la falta de viabilidad de una escollera para salvar un derrumbe, así como el próximo arreglo de la pista de Tachera. También se indica que previsiblemente en mayo comenzarán las obras del Salón de Invierno y la sustitución o arreglo de la carpintería exterior del Ayuntamiento.

NOVENO. Ruegos y preguntas.

Se señala por la Alcaldía que procede pasar al apartado de ruegos y preguntas, comenzando por la contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior.

En cuanto al ruego relativo al cese del Consejo de Administración de DEVAN, la Alcaldía señala que ya se ha tratado la cuestión, indicando que existen contradicciones en los estatutos, que deberán ser objeto de modificación cuando sea posible.

Respecto a las causas de la dimisión del Sr. Gorría como presidente de ADECUARA, este explica que la presidencia recaía en él a propuesta de la Comarca, no del Ayuntamiento, y que presentó su dimisión por motivos vinculados a la salud, al trabajo y a la necesidad de que otra persona pudiera dedicar más tiempo y eficacia al cargo.

En relación con las obras de pavimentación de la calle Mayor, la Alcaldía indica que consultó tanto con el técnico supervisor como con el ejecutante de la obra, que sí existe certificación y que las partidas fueron ejecutadas, incluso con trabajos adicionales, como una zanja realizada a mano y la reparación y refuerzo del alcanduz.

Sobre los contratos de las piscinas y del refugio de Linza, la Alcaldía señala que en las adjudicaciones hubo un único licitador y que determinados cambios o adaptaciones se produjeron por causas justificadas, entre ellas la obtención de subvenciones que permitieron ejecutar algunas actuaciones por otra vía.

En relación con la plantilla de personal, se debate sobre la existencia de más personas trabajando que las recogidas en plantilla. La Alcaldía sostiene que no tiene constancia de impedimento legal para la contratación vinculada a subvenciones, mientras que el Sr. Mendiara manifiesta sus dudas y solicita fundamento jurídico.

Se responde igualmente a la pregunta relativa al gasto correspondiente al 650 aniversario del Tratado de Pax Avant, indicándose que ascendió a 3.325,50 euros.

Respecto a la persona contratada para la oficina de turismo y su adscripción a la biblioteca, la Alcaldía indica que las bases del contrato contemplaban la posibilidad de recolocación en otros servicios municipales en caso de necesidad.

A continuación, el Sr. Mendiara, portavoz del Grupo VOX, formula los siguientes ruegos y preguntas, que se recogen íntegramente, junto con las contestaciones efectuadas por la Alcaldía cuando constan en la sesión:

1. Sobre la celebración de la sesión ordinaria fuera del plazo trimestral.

El Sr. Mendiara ruega que se explique legalmente por qué la sesión ordinaria no se ha celebrado dentro del plazo de tres meses previsto legalmente. Indica que en la última semana de febrero se dirigió a la Secretaría para recibir una explicación sobre la normativa aplicable, recibiendo contestación por WhatsApp en la que, según manifiesta, se aludía a causas mayores.

La Alcaldía responde que se le remitió un correo electrónico al respecto, a lo que el Sr. Mendiara replica que dicho correo no existe y que, de haberlo recibido, no habría remitido una carta. La Alcaldía indica que también se le comunicó por WhatsApp, aclarando que se refirió a causas ajenas a su voluntad y que no está autorizada para pormenorizar dichas causas.

El Sr. Mendiara manifiesta que, a su juicio, se ha incumplido la Ley de Bases, al deber celebrarse una sesión ordinaria como máximo cada tres meses.

La Alcaldía responde que han transcurrido doce días, que existe una causa para ello y que, si lo desea, puede plantear la correspondiente denuncia.

La Secretaría interviene para aclarar que los plenos ordinarios están pautados para celebrarse la última semana del trimestre en curso, y que el retraso obedeció a una circunstancia personal.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

Añade que se ha convocado la sesión lo antes posible y que, en su opinión, se ha informado jurídicamente la cuestión.

2. Sobre la fijación de calendario de sesiones ordinarias.

El Sr. Mendiara ruega que en esta sesión se añada un punto del orden del día en el que se fije la fecha de las futuras sesiones ordinarias, como se hace, por ejemplo, en la Comarca, de forma que pueda conocerse el calendario de sesiones y reuniones con antelación para organizar la vida personal.

Propone que se establezca que los plenos ordinarios se celebren el último viernes del trimestre correspondiente, de modo que todos los miembros de la Corporación puedan conocerlo y organizarse.

La Alcaldía responde que la Comarca cuenta con otros medios bastante más potentes para prever y organizar todo, si bien toma nota de la propuesta.

3. Sobre la documentación del presupuesto prorrogado.

A petición del Sr. Mendiara, se incorpora íntegramente al acta la Resolución de Alcaldía número 189, de 31 de diciembre de 2025, por la que se aprobó la prórroga del presupuesto del Ayuntamiento de Ansó para el ejercicio 2026, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

Ayuntamiento de ANSÓ

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

Dña. Blanca Alfonso de la Riva, Alcaldesa del Ayuntamiento de ANSÓ, visto el informe de intervención, referente al Proyecto de Prórroga del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2026 y, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

ACUERDO:

Primero: Aprobar la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de ANSÓ, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación			Estado de Gastos			
Org	Eco	Prog	Descripción	2025	2026	Diferencia
	10000	9120	Retribuciones básicas órganos de gobierno	12.000,00	12.000,00	0,00
	13000	9200	Retribuciones básicas Personal laboral fijo	60.000,00	60.000,00	0,00
	13100	9200	Laboral temporal	40.000,00	40.000,00	0,00
	13101	9200	Laboral temporal "Programa JOVEM"	5.000,00	5.000,00	0,00
	15100	9200	Gratificaciones	0,00	0,00	0,00
	16000	9200	Seguridad Social	35.500,00	35.500,00	0,00
	16001	9200	Seguridad Social "Programa JOVEM"	1.100,00	1.100,00	0,00
	16200	9200	Formación y perfeccionamiento del personal	100,00	100,00	0,00
	20900	9200	Cánones	5.000,00	5.000,00	0,00
	21200	9200	Reparación y mantenimiento de Edificios y otras construcciones en general	15.000,00	15.000,00	0,00
	21200	4300	Mantenimiento Camping de Ansó y Refugio	10.000,00	10.000,00	0,00
	21300	9200	Reparación y mantenimiento Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00	25.000,00	0,00
	21400	9200	Mantenimiento y reparaciones de vehiculos en general.	5.000,00	5.000,00	0,00
	21401	9200	Reparacióny mantenimiento ascensor, extintores y alarmas.	3.500,00	3.500,00	0,00
	21500	9200	Mobiliario y enseres	2.000,00	2.000,00	0,00

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

	21600	9200	Equipamientos para procesos de información	2.000,00	2.000,00	0,00	
	22000	9200	Ordinario no inventariable. Material oficina	1.500,00	1.500,00	0,00	
	22001	9200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	1.500,00	0,00	
	22002	9200	Material informático no inventariable	700,00	700,00	0,00	
	22100	9200	Energía eléctrica Edificios municipales	25.000,00	25.000,00	0,00	
	22100	1650	Alumbrado Público	45.000,00	45.000,00	0,00	
	22101	1610	Agua	600,00	600,00	0,00	
	22103	9200	Combustibles y carburantes brigada	22.000,00	22.000,00	0,00	
	22104	9200	Vestuario	300,00	300,00	0,00	
	22106	1610	Productos Agua	400,00	400,00	0,00	
	22108	9200	Productos de limpieza y aseo	1.500,00	1.500,00	0,00	
	22200	9200	Telefónicas, Fijos	4.000,00	4.000,00	0,00	
	22201	9200	Postales	500,00	500,00	0,00	
	22400	9200	Primas de seguros	9.500,00	9.500,00	0,00	
	22500	9200	Tributos	3.000,00	3.000,00	0,00	
	22601	9120	Atenciones protocolarias y representativas Gral.	2.000,00	2.000,00	0,00	
	22602	9200	Publicidad y propaganda	500,00	500,00	0,00	
	22604	9200	Jurídicos	4.000,00	4.000,00	0,00	
	22609	3410	Eventos deportivos	1.000,00	1.000,00	0,00	
	22609	3300	Actividades culturales en general	15.000,00	15.000,00	0,00	
	22610	3300	Cursos de Verano	4.500,00	4.500,00	0,00	
	22611	3380	Junta de San Miguel	1.800,00	1.800,00	0,00	
	22612	4300	Pueblos Bonitos	3.000,00	3.000,00	0,00	
	22691	3380	Día del Traje Ansotano	13.000,00	13.000,00	0,00	
	22699	3380	Festejos populares, fiestas	45.000,00	45.000,00	0,00	
	22699	9200	Gastos diversos en gral.	1.500,00	1.500,00	0,00	
	22700	9200	Limpieza y aseo	1.600,00	1.600,00	0,00	
	22701	9200	Seguridad y salud. Cuotas espacio cardioprotegido	2.000,00	2.000,00	0,00	
	22708	9200	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	4.500,00	4.500,00	0,00	
	22799	9200	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00	25.000,00	0,00	
	22799	1510	Estudios y trabajos técnicos urbanísticos	9.000,00	9.000,00	0,00	
	23000	9120	De cargos electivos	2.000,00	2.000,00	0,00	
	23001	9200	Indeminización miembros tribunal oposiciones	0,00	0,00	0,00	

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

	23100	9120	Locomoción, Cargos electos	1.500,00	1.500,00	0,00
	35900	9200	Comisiones bancarias	1.000,00	1.000,00	0,00
	45000	4100	Cuota de entrada sarrios y corzos locales	500,00	500,00	0,00
	45100	9200	A Fondo de Mejoras	100,00	100,00	0,00
	46100	9200	A Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00
	46500	9200	A comarcas, Jacetania cuota servicios	20.000,00	20.000,00	0,00
	46600	9200	A otras entidades que agrupen municipios	900,00	900,00	0,00
	46602	9200	Agrupación Secretarial Anso_Fago	59.000,00	59.000,00	0,00
	48000	3260	Aportación económica AMYPA	1.500,00	1.500,00	0,00
	48000	3340	Aportación económica "ASOCIACIÓN DE MUJERES A CADIERA"	2.000,00	2.000,00	0,00
	48000	3360	Convenio Museo del Traje	6.026,37	6.026,37	0,00
	60900	3400	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00
	61901	1532	Pavimentación vías públicas	0,00	0,00	0,00
	62201	4390	Adaptación y mejoras instalaciones camping Zuriza	0,00	0,00	0,00
	62500	9200	Mobiliario y enseres	15.591,69	15.591,69	0,00
	62500	3321	Reposición Fondos Bibliográficos	5.000,00	5.000,00	0,00
	91000	0110	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	10.000,00	10.000,00	0,00
			Total Presupuesto	**718.437,73**	**595.218,06**	**-123.219,67**

Aplicación		Estado de Ingresos			
Org	**Eco**	**Descripción**	**2025**	**2026**	**Diferencia**
	11200	De naturaleza rústica	22.000,00	22.000,00	0,00
	11300	De naturaleza urbana	68.000,00	68.000,00	0,00
	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	18.000,00	18.000,00	0,00
	11600	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	800,00	800,00	0,00
	13000	Actividades empresariales	1.900,00	1.900,00	0,00
	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	4.500,00	4.500,00	0,00
	30001	Conexión abastecimiento de agua	60,00	60,00	0,00
	30900	Tasa voz publica	160,00	160,00	0,00

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

	33100	Tasa por entrada de vehículos	3.400,00	3.400,00	0,00
	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.500,00	1.500,00	0,00
	33900	Concesion de nichos y columbarios	5.000,00	5.000,00	0,00
	33901	Tasa ocupación dominio publico	1.000,00	1.000,00	0,00
	33902	Mercado.Tasas por ocupación de la vía pública	800,00	800,00	0,00
	34400	Entrada a museos, exposiciones, espectáculos, instalaciones deportivas	3.000,00	3.000,00	0,00
	36000	Recargas usuarios vehículos eléctricos	300,00	300,00	0,00
	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	200,00	200,00	0,00
	39211	Recargo de apremio	700,00	700,00	0,00
	39300	Intereses de demora	200,00	200,00	0,00
	39900	Otros ingresos diversos	4.500,00	4.500,00	0,00
	42000	Participación en los tributos del Estado	93.993,00	93.993,00	0,00
	42090	Funcionamiento juzgados.Otras transferencias	500,00	500,00	0,00
	44000	De entes públicos	0,00	0,00	0,00
	45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	18.000,00	18.000,00	0,00
	45003	Del Instituto Aragonés de la Juventud	0,00	0,00	0,00
	45004	Del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)	0,00	0,00	0,00
	46100	DPH Transferencias corrientes	20.000,00	20.000,00	0,00
	46300	De Mancomunidad Forestal Anso-Fago	80.000,00	80.000,00	0,00
	46500	De Comarcas	5.000,00	5.000,00	0,00
	46700	De Consorcios	0,00	0,00	0,00
	48000	C. Fiestas. De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00
	48001	De Familias e Instituciones in fines de lucro Otros	1.500,00	1.500,00	0,00
	52000	Intereses de depósitos	4.000,00	4.000,00	0,00
	54000	Producto del arrendamiento de fincas urbanas	25.000,00	25.000,00	0,00
	54901	Camping Valle Ansó	15.002,57	15.002,57	0,00
	55000	Refugio Linza	49.121,84	49.121,84	0,00
	55405	Aprovechamientos caza. Sarrios locales	11.000,00	11.000,00	0,00
	72000	De la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

	72001	Fondos NextGenerationEU - MRR	0,00	0,00	0,00
	72003	De la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00
	75003	Del Gobierno de Aragón	0,00	0,00	0,00
	75080	Compensación por aportación de terrenos al parque	150.000,00	150.000,00	0,00
		Total Presupuesto	**718.437,73**	**609.137,41**	**-109.300,32**

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Doy fe,

Fdo. Dª Blanca Alfonso De La Riva
Alcalesa

Fdo. Ana Belén Larrosa Escartin
Secretaria

ALFONSO DE LA RIVA BLANCA - 25137267S
Firmado digitalmente por ALFONSO DE LA RIVA BLANCA - 25137267S
Fecha: 2025.12.31 10:25:48 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LARROSA ESCARTIN ANA BELEN - 73198858R
Firmado digitalmente por LARROSA ESCARTIN ANA BELEN - 73198858R
Fecha: 2025.12.31 10:25:32 +01'00'

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

4. Sobre la memoria del Salón de Invierno.

El Sr. Mendiara ruega que se le dé acceso a la memoria del Salón de Invierno, precisando que se refiere a la memoria del "salón de los viejos" que se va a transformar en merendero.

La Alcaldía responde que se le dará nuevamente acceso, indicando que cree que ya se le facilitó. Añade que, si la memoria no estuviera hecha o no la hubiera visto, se volverá a poner a su disposición sin problema.

5. Sobre los planes de pistas.

El Sr. Mendiara ruega que los planes de pistas se empleen fuera del Parque y que se exija al Parque que todas las pistas del Parque estén en perfecto estado, sin invertir el dinero que llega a los ayuntamientos para trabajar dentro del Parque.

La Alcaldía responde que le parece perfecto y toma nota de la cuestión.

6. Sobre Fago y el expediente de deslinde.

El Sr. Mendiara ruega que se explique la situación en que se encuentra el expediente relativo a Fago.

Ruega igualmente que se explique la situación en que se encuentra el expediente de deslinde, indicando si la DGA ha remitido por escrito las alegaciones de Fago al Ayuntamiento de Ansó y la fecha de dicho escrito.

La Alcaldía toma nota de ambos ruegos, quedando pendiente su contestación.

7. Sobre un proyecto de SEO/BirdLife en Fago.

El Sr. Mendiara ruega que la Corporación o la Alcaldía se interesen por una noticia aparecida en los periódicos sobre un proyecto de SEO/BirdLife en Fago, y que se compruebe si dicho proyecto se realiza en el término municipal de Ansó con consentimiento o permiso.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

8. Sobre visitas a las obras de La Parada y Camping Zuriza.

El Sr. Mendiara ruega que se realicen visitas a las obras de La Parada y Camping Zuriza por los concejales que lo deseen, con los equipos técnicos, para recibir las aclaraciones que se planteen sobre su proyecto, situación, evolución y cambios.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

9. Sobre la subvención del Camping Zuriza.

El Sr. Mendiara ruega que se explique la situación de la subvención del Camping Zuriza, su justificación, prórroga y demás extremos relacionados.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

10. Sobre los seguros municipales.

En cuanto a los seguros a los que se le dio acceso, el Sr. Mendiara ruega una revisión de los mismos por varios motivos: el segundo baño, instalado en un aparcamiento, no tiene seguro; el refugio de Linza no consta en la información que vio; en la guardería está asegurado el edificio, continente y contenido, pero no las personas; y en el seguro de responsabilidad civil no se incluyen los que deban tener seguros obligatorios. Por todo ello, ruega que se revisen.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

11. Sobre el reglamento de uso de la guardería.

El Sr. Mendiara ruega que se realice el reglamento de uso de la guardería.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

12. Sobre el Consejo de Administración de DEVAN.

El Sr. Mendiara vuelve a rogar que se cese al Consejo de DEVAN tras la consulta de los folios rellenos, que no son los libros de actas del Consejo y Junta General, así como por la denegación a la petición verbal de acceso a la relación de los puntos de suministro de electricidad y posterior comunicación al Presidente del Consejo por correo electrónico sin respuesta.

La Alcaldía se remite a lo ya contestado al inicio del apartado de ruegos y preguntas, señalando que existen contradicciones en los estatutos de DEVAN y que deberán modificarse cuando sea posible.

13. Sobre el cierre de la biblioteca.

El Sr. Mendiara ruega que se explique por qué ha estado la biblioteca cerrada algunos días, teniendo además un agente de desarrollo cultural.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

14. Sobre las condiciones de arrendamiento de los pisos de La Parada.

El Sr. Mendiara ruega que se publiquen con antelación las condiciones que han de cumplir los arrendatarios de los pisos de La Parada, para saber si pueden ser modificadas o vienen impuestas por algún organismo externo.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

15. Sobre el silo de sal del puerto de Hecho.

El Sr. Mendiara ruega que se hagan las gestiones necesarias para cambiar el silo de sal que se está instalando en el puerto de Hecho por el impacto visual que genera, pudiéndolo colocar en un ensanche bajando hacia Hecho.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

16. Sobre la dimisión del Teniente de Alcaldía en ADECUARA y contestación a escritos.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

El Sr. Mendiara ruega que el Teniente de Alcaldía explique los motivos de la dimisión, pero cuando reconoce que ya se le ha respondido, lo retira.

Asimismo, ruega que no vuelva a decir que se pidan por escrito los expedientes, porque no contesta incluso a cartas dirigidas a él personalmente.

En este punto se produce una intervención de la Alcaldía en relación con los correos remitidos. El Sr. Mendiara indica que dirigió una carta a todos los concejales y que no ha recibido contestación. El Sr. Gorría manifiesta que recibió un correo y lo contestó, produciéndose un intercambio de intervenciones sobre dicha cuestión.

Durante el debate, se aclara el procedimiento para solicitar y consultar los expedientes municipales. La Alcaldía y la Secretaría indican que las solicitudes de acceso o de entrega de documentación deben formularse por escrito, identificando los expedientes o documentos solicitados, con el fin de facilitar su tramitación y puesta a disposición.

17. Sobre los 150.000 euros ingresados del Parque.

El Sr. Mendiara ruega una vez más que los 150.000 euros ingresados del Parque se dediquen a obra pública en los próximos presupuestos de 2026, ya que, visto los gastos del año 2023, sirven para mantener el “chiringuito izquierdoso” y los “estómagos insaciables de todos conocidos”.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

18. Sobre el contrato de las piscinas.

El Sr. Mendiara ruega la extinción del contrato de las piscinas por no realizarse las inversiones previstas en contrato y permanecer cerrado desde el 7 de enero hasta el mes de marzo del presente año, incumpliendo, según manifiesta, el máximo de un mes festivo en un año; así como la incautación de la fianza y de los 30.000 euros de inversión no realizada, sin tener en cuenta el peculiar trato a los operarios y clientes de todos conocido.

La Alcaldía se remite a lo indicado anteriormente sobre los contratos de piscinas y refugio de Linza, señalando que en la adjudicación hubo un único licitador y que determinados cambios o adaptaciones se produjeron por causas justificadas.

19. Sobre futuras conferencias culturales.

El Sr. Mendiara ruega que en las futuras conferencias se deje descansar a Jaime I y versen, aclarando que se refiere a conferencias culturales, sobre los muchos y grandes errores que se están cometiendo en el presente en esta Villa y se analice el futuro que nos avecina; es decir, no mirarse el ombligo con el pasado, dejar de llenar estómagos insaciables del presente y no llenar la panza de la biodiversidad medioambiental futura.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

20. Sobre la prórroga del presupuesto de 2025 para 2026.

El Sr. Mendiara ruega que se explique la prórroga de los presupuestos de 2025 para el 2026 con cinco trabajadores en las oficinas.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

La Alcaldía toma nota del ruego, sin perjuicio de las explicaciones ya ofrecidas durante la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y de las aclaraciones efectuadas sobre la carga de trabajo municipal.

21. Sobre el listado completo de ingresos de 2023.

Tras el acceso a gastos y parte de los ingresos del 2023 en el otoño pasado, el Sr. Mendiara ruega que se le facilite el listado completo de ingresos del 2023, ya que, según indica, o la oficina no sabe realizar un listado completo de ingresos o hay alquileres que no se pagan de pisos y concesiones. Añade que la Alcaldía lo conoce de forma verbal y dijo que lo solucionaría.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

22. Sobre una reunión de trabajo para analizar el libro de gastos e ingresos de 2025.

El Sr. Mendiara ruega la realización de una reunión de trabajo de los concejales interesados en analizar el libro de gastos e ingresos del 2025 para aclarar dudas, añadiendo: “Nos sorprenderemos”.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

23. Sobre la publicidad de los análisis de agua.

El Sr. Mendiara ruega que se informe quién pidió la publicidad de los análisis de agua de abastecimiento y si lo hizo por escrito, para decirle a esa persona, ya que le han hecho caso, que pida la publicidad de otros documentos como gastos, ingresos, etc.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

24. Sobre buzones para correspondencia de los concejales.

El Sr. Mendiara ruega que, según el artículo 17 del ROF de 1986, los concejales tengan un buzón para correspondencia interna y externa. Ruega que las cartas personales depositadas para ellos en el Ayuntamiento se les entreguen, sin que se conteste que el Ayuntamiento no es una oficina de correos.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

25. Sobre gastos de mantenimiento del cine municipal.

El Sr. Mendiara ruega que los gastos de mantenimiento del cine municipal, luz, gasoil, etc., corran a cargo de la DGA y que en verano, durante los meses de julio y agosto, abra todos los días.

La Alcaldía toma nota del ruego, quedando pendiente su contestación.

26. Sobre la petición de dimisión al Grupo Socialista.

El Sr. Mendiara ruega al Grupo Socialista que dé un paseo por el pueblo y sus instalaciones para observar el grado de destrozo de calles, merendero, suelo de trinquete, aparcamiento y polideportivo, y que luego presente su dimisión por una gestión pésima de lo público, por ser

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

incapaces, según manifiesta, de hacer cumplir los contratos, ordenanzas de terrazas y vehículos. Añade que, lejos de ponerse sueldo en la Mancomunidad, deberían dimitir.

La Alcaldía toma nota del ruego, sin formular contestación de fondo en ese momento.

27. Ruegos y preguntas de D.ª María Victoria Anzúe.

A continuación, D.ª María Victoria Anzúe pregunta por qué se dejan los plenos dependiendo unos de otros, señalando que el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Ansó es suficientemente importante para los vecinos del municipio y que no debería quedar condicionado por la celebración posterior de otra sesión.

Prosigue indicando que no está diciendo que las viviendas no sean importantes, pero que hay que saber hacerlas correctamente, no como “conejeras” ni de forma que estorben el paisaje, señalando que, a su juicio, la actuación se ha entregado sin suficiente concreción.

En este punto interviene el Sr. Mendiara para añadir que, desde que tuvo información sobre las parcelas y sobre lo que cabía en ellas, lo había manifestado en el Pleno para evitar errores futuros y retrasos.

La Alcaldía interrumpe para señalar que ya se ha dicho varias veces que será la normativa y serán los técnicos quienes determinen cuántas viviendas caben. Añade que no existe documento que diga que caben ocho viviendas en vez de diez, y que no lo decidirán ni el Sr. Mendiara ni la Alcaldía, sino los técnicos, aceptándose las viviendas que quepan. Señala asimismo que todavía no se sabe quiénes serán los técnicos que desarrollarán el proyecto.

El Sr. Mendiara alude a que existe un técnico que hizo el plan urbanístico, a lo que la Alcaldía responde que, aun siendo así, los técnicos que desarrollarán el proyecto todavía no están decididos.

D.ª María Victoria Anzúe pregunta por el Agente de Desarrollo Local, interesándose por la titulación que tiene. Pregunta también por las doce personas que, según se ha indicado, están trabajando contratadas mediante subvenciones, solicitando conocer qué titulaciones tienen y qué funciones desempeñan.

La Alcaldía responde que se facilitará todo el expediente para que pueda leerlo tranquilamente.

Solicita la palabra la Secretaría, indicando que, por lo que le afecta en el ámbito laboral, desea dejar claro que el Agente de Desarrollo Local es licenciado en Económicas y cuenta con la titulación exigida para su grupo A2.

La Secretaría añade que en las oficinas del Ayuntamiento trabajan ella misma, que además del Ayuntamiento lleva la Mancomunidad, Fago y la responsabilidad de DEVAN, y Rosa, que además dedica parte importante de su jornada a la biblioteca. Indica que los puestos estructurales de oficina son esos, además de una persona dedicada a la distribuidora, que presta apoyo puntual al Ayuntamiento. Explica que el resto de personas son contrataciones temporales subvencionadas, vinculadas a planes de empleo, oficina de turismo, casa de infancia, mantenimiento municipal u otros servicios, y recalca que dichas contrataciones han supuesto un importante esfuerzo de gestión. Señala que se aprovechan esas oportunidades de empleo porque considera que son positivas para el municipio.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

D.ª María Victoria Anzúe pregunta si el Agente de Desarrollo Local es economista.

La Secretaría responde afirmativamente, indicando que es una persona formada en Administración de Empresas, con experiencia en la Fundación Ibercaja en temas de cultura durante cuatro años, además de niveles de idiomas y demás formación aportada. Añade que en la selección existió duda entre dos personas y que se optó por esta persona atendiendo a una serie de criterios.

D.ª María Victoria pregunta por el tiempo de contratación.

La Secretaría responde que son diez meses al 100%. Añade que, al estar limitado el Ayuntamiento por las reglas de reposición, no es posible incorporar personal estructural salvo excepciones y con criterios muy definidos, mientras que mediante planes de empleo pueden aportarse apoyos puntuales, temporales y no estructurales. Explica que, en ocasiones, la selección se realiza inicialmente por otros organismos, como el SEPE o el INAEM, y que el Ayuntamiento elige entre las personas propuestas.

D.ª María Victoria aclara que su pregunta se refería también a que ese personal debe formarse, conocer la dinámica y los protocolos del Ayuntamiento, lo que exige tiempo de aprendizaje y adaptación, y que cuando ya están en rodaje vuelve a producirse un cuello de botella.

La Secretaría responde que esos planes de empleo se supone que premian al Ayuntamiento al no suponer coste directo de personal, pero que el sacrificio está en formar a esas personas. Añade que, en el caso de las personas contratadas en ese momento, contaban con experiencia, por lo que el inicio había sido relativamente cómodo.

A continuación, D.ª María Victoria hace mención a que la Alcaldía ha aludido al desfile del Paraninfo y pregunta por los organizadores de dicho desfile.

La Alcaldía responde que en ese momento no puede contestarlo, pero que lo mirará, ya que lo está gestionando la persona de desarrollo que lleva cultura.

Seguidamente, D.ª María Victoria señala que se están dando cantidades de gasto cerradas, aludiendo a 3.000 euros, y pregunta en qué se han gastado, indicando que más importante que la cantidad total es el desglose del gasto.

La Alcaldía responde facilitando el desglose de gastos que puede aportar en ese momento: 1.500 euros a Maiberal por varias comidas; 170,39 euros a Rosenda para un picoteo, sin poder precisar si se compraría bebida; 150,85 euros en el estanco; 11,05 euros en panadería; 388,50 euros a IFA; 484 euros en radio; 600 euros en música; y 20,80 euros en Mercadona.

El Sr. López Ornat interviene para destacar la importancia de conmemorar los 650 años del Tratado, al tratarse de un tratado antiguo y relevante en el contexto europeo, señalando que Ansó fue protagonista y que traer la celebración al municipio y recordar su importancia resulta positivo. Manifiesta que no entiende que se cuestione dicha actuación por un gasto de aproximadamente 3.000 euros.

D.ª María Victoria replica que es su función, al haber jurado estar atenta a los intereses de Ansó. Añade que no ha dicho que la celebración no sea buena para Ansó, sino que una cosa es que algo sea bueno para el municipio y otra distinta es conocer en qué se gasta el dinero.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

Se producen diversas intervenciones entre los asistentes sobre esta cuestión.

D.ª María Victoria interviene para reiterar que se dé más tiempo al Pleno de Ansó y que no se coloquen dos sesiones seguidas.

La Alcaldía señala que ese es su ruego.

Prosigue la Alcaldía indicando, en alusión a D.ª María Victoria, que su grupo viene con una exigencia de legalidad total y que el grupo de gobierno también la tiene. Añade que los plenos son un lugar al que se viene con los asuntos ya estudiados y donde se vota lo que se considera oportuno, señalando que se está teniendo bastante manga ancha.

D.ª María Victoria replica que, si la Alcaldía lo opina así, puede opinarlo.

La Alcaldía indica que no es una opinión.

D.ª María Victoria prosigue señalando que, si se pide que se acuda al Pleno con las tareas hechas, no se deben dar dos días o menos para preparar la sesión. La Alcaldía responde que es legal.

D.ª María Victoria afirma que claro que es legal, pero que se hace para que no acudan preparados porque es un trabajo inmenso. Expone su sospecha de que hay personas que tienen la información previamente, incluso el mismo día, aunque aclara que se trata de una sospecha o intuición.

Interviene la Secretaría para explicar que, en relación con los plenos, por la parte que le toca, llega como puede para convocarlos porque debe cerrar los expedientes, y que siempre se cumple la legalidad. Señala que se había comentado que la convocatoria se había hecho a las 00:01 horas, pero que existe prueba de que se convocó a las 23:59 horas aproximadamente.

D.ª María Victoria indica que ella tiene la recepción a las 00:01 horas.

La Secretaría responde que esa pudo ser la hora de recepción del correo, pero que en el programa consta la certificación. Añade que no lo dice por discutir, pero que, por la situación del Ayuntamiento, intenta incluir todos los asuntos posibles en el Pleno.

D.ª María Victoria replica que siempre hay voluntad de hacerlo en el último momento. Pregunta, conforme a la jurisprudencia y a la ley, al decirse que deben mediar dos días, cuándo lo ha recibido su grupo.

La Secretaría aclara que consta a las 23:59 horas. D.ª María Victoria indica que esa es la hora a la que la Secretaría lo ha enviado, pero que ella lo recibió a las 00:01 horas. La Secretaría responde que lo envía por partida doble para asegurarse de que llega: por un lado, mediante certificado electrónico, que es el válido, y por otro lado mediante correo electrónico, para facilitar el acceso a quienes tengan dificultad para entrar con certificado electrónico. Añade que el correo electrónico pudo llegar a las 00:01 horas, pero que el certificado electrónico llegó correctamente.

D.ª María Victoria insiste en que a las 00:01 horas llegó.

La Alcaldía interviene para indicar que lo que la Secretaría está señalando es que el certificado llegó a las 23:00 horas y pico.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

D.ª María Victoria insiste en que no ha terminado sobre la legalidad del aviso, señalando que si la sesión es el jueves y deben mediar dos días, deberían computarse martes y miércoles, por lo que habría que notificar el lunes.

La Secretaría responde que es correcto y la Alcaldía añade que así se hizo.

D.ª María Victoria alude a que ya se sabe a dónde conduce la jurisprudencia del Tribunal Supremo cuando se anula un Pleno. Señala que las cosas se hacen como se quiere y que se está dando mucho trabajo para la información. Añade que ella no cobra ocho horas ni cuatro por estar allí y que, en alusión a la Alcaldía, esta se ha dedicado a trabajar para ejercer como jefa de la administración del municipio, por lo que tiene que trabajar los asuntos como se presenten.

La Alcaldía responde a D.ª María Victoria preguntando si duda del trabajo que se hace. Señala que se está saliendo del tema y le pide que, si ha acabado sus ruegos y preguntas, sea concisa porque hay otro Pleno a continuación.

D.ª María Victoria pide que se notifique a su grupo con la mayor antelación posible.

La Alcaldía responde que queda apuntado.

D.ª María Victoria añade que lo solicita para poder venir al Pleno con los deberes hechos.

La Alcaldía responde que no le hace falta saber para qué lo quiere.

La Alcaldía pregunta si hay algún ruego más.

28. Preguntas finales del Sr. Mendiara.

Finalizados los ruegos anteriores, el Sr. Mendiara indica que procede a formular preguntas, que quedan recogidas a continuación:

- Pregunta hasta cuándo van a estar las chapas en la avenida Pedro Cativiela y si no hay una solución provisional.
- Pregunta por qué, teniendo dos agentes de desarrollo local y una oficina de turismo, se pagan tres.

En este punto protesta el Sr. Mendiara, aludiendo a si la Alcaldía pone orden o sólo se lo pone a él, concluyendo que ya está bien.

- Pregunta por qué, teniendo dos agentes de desarrollo local, una bibliotecaria y dos personas en la oficina de turismo, se pagan 3.184 euros a un trabajador externo en el funcionamiento de la página web. Pregunta cuál es su misión, si es un contrato de por vida, si se debería prescindir de ese gasto y por qué no es suficiente la cuenta de Instagram de la oficina de turismo para que los vecinos también puedan aportar fotos.
- Pregunta, visto el expediente que se le dejó ver después de varios años de Pedro, al que llama Caminos y cuyo apellido dice desconocer, por qué aparece en el expediente que la persona de selección es la Alcaldesa, señalando que los políticos no tienen por qué figurar en las selecciones.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Ansó
Ana Belén Larrosa Escartín
21/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Ansó
María Blanca Alfonso De la Riva
22/07/2026

La Alcaldía responde que dichas cuestiones serán contestadas, pues en ese momento no hay tiempo, indicando que está muy claro y que se debe cerrar la sesión porque hay que continuar con otra sesión.

29. Sobre presentación por escrito de ruegos y preguntas.

La Secretaría agradece que los ruegos y preguntas se presenten por escrito. El Sr. Mendiara indica que lo hace para evitar interpretaciones, dado que la redacción de las actas es complicada.

La Alcaldía manifiesta que la redacción de las actas es muy complicada. El Sr. Mendiara considera que él es claro, concluyendo la Alcaldía que parece que no.

El Sr. Gorría interviene para agradecer el esfuerzo de los trabajadores del Ayuntamiento y de la Secretaría, destacando la carga de trabajo existente y las limitaciones de medios personales del Ayuntamiento. La Alcaldía manifiesta que garantiza dicho esfuerzo y ruega que se respete el turno de palabra.

La Alcaldía indica que las cuestiones que no puedan ser contestadas en la sesión serán respondidas posteriormente, y recuerda la necesidad de ordenar las intervenciones y respetar el uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 11:30 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

En Ansó, en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA	V.º B.º LA ALCALDESA-PRESIDENTA
D.ª Ana Belén Larrosa Escartín	D.ª Blanca Alfonso de la Riva